

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33338 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 522/2011, por auto de fecha 20 de octubre de 2015, se ha procedido a declarar la reapertura del presente concurso que fue concluído por inexistencia de masa activa del artículo 176.1.3.º de la Ley Concursal por auto de fecha 19 de noviembre de 2014.

2.º Que la reapertura se limitará a la fase de liquidación de los bienes y derechos aparecidos con posterioridad.

Madrid, 20 de octubre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150047901-1